

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVIII

PANAMA, R. DE P. VIERNES 13 DE MARZO DE 1981

No. 19.276

CONTENIDO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS (LA JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA)

Resolución N° 162 de 19 de febrero de 1981, por la cual se reglamenta el ejercicio de peritazgos, avalúos y otras funciones complementarias de ellos en lo atinente al Ingeniero y al Arquitecto.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

REGLAMENTASE EL EJERCICIO DE PERITAZGOS Y OTRAS FUNCIONES COMPLEMENTARIAS DE ELLOS EN LO ATINENTE AL INGENIERO Y AL ARQUITECTO

RESOLUCION No. 162

19 de febrero de 1981

Por medio de la cual se reglamenta el ejercicio de Peritazgos, Avalúos y otras funciones complementarias de ellos en lo atinente al Ingeniero y al Arquitecto.

LA JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto No. 257 del 3 de septiembre de 1965 reglamenta la Ley No 15 de 1959, la cual trata sobre el ejercicio de la profesión de Ingeniería y de Arquitectura y actividades propias de Agrimensores, Maestros de Obra y Técnicos Afines en la República de Panamá.

2. Que el Artículo 90. de la Sección Primera del Capítulo II de dicho Decreto No. 257, estipula textualmente, en su parte pertinente lo siguiente:

Artículo 90.: Se considera como ejercicio profesional, con las responsabilidades inherentes, todas las actividades que requieran la capacitación proporcionada por la educación superior y que son propias de las profesiones a que se refiere la presente Ley, tales como:

a).
b) La realización de estudios, proyectos, direcciones, asesorías, interventorías, peritazgos, mensuras, ensayos, análisis, certificaciones, evacuación de consultas y laudos, confección de informes, dictámenes, comentarios y avalúos técnicos.

c) El desempeño de cargos, funciones, comisiones o empleos privados o públicos, de peritazgos judiciales y decanaturas de facultades de Ingeniería y Arquitectura.

3. Que la Sección Segunda del Capítulo II de dicho Decreto No. 257, reglamenta las funciones correspondientes a los títulos de Ingenieros y Arquitectos.

4. Que en todos los diez artículos de dicha Sección Se-

gunda, o sea del Artículo 160, al Artículo 250, inclusive, cada uno de los cuales enumera las funciones correspondientes a diferentes ramas de Ingeniería y Arquitectura se estipula lo siguiente:

Elaborar y emitir los informes, avalúo y peritajes en todo lo concerniente a la profesión.

5. Que para los avalúos de propiedades inmuebles se requiere poseer como mínimo esenciales los siguientes conocimientos técnicos, propios de ingenieros y arquitectos.

5.1 CARACTERISTICAS DEL LOTE

- Ubicación y uso del suelo (plano regulador)
- Topografía
- Linderos
- Area útil de construcción
- Condiciones físicas
- Cálculo del valor del lote
- Forma geométrica del lote

5.2 CARACTERISTICAS DEL VECINDARIO

- 5.2.1 Servicios de Utilidad Pública
 - Acueducto
 - Alcantarillado
 - Electricidad
 - Teléfono y Telecomunicaciones
 - Validad
- 5.2.2 Relación con otros Servicios
 - Salubridad
 - Comercio e Industrias
 - Educación
 - Fuentes de Trabajo

5.3 CARACTERISTICAS DE LA EDIFICACION

- 5.3.1 Tipo de la Edificación
 - Ventanas
 - Paredes
 - Techo
 - Piso
 - Cielo raso
 - Número de plantas
 - Número de instalaciones sanitarias
 - Clase de artefactos
 - Acabados de superficie
- 5.3.2 Tipo de Recinto
 - Vivienda
 - Recámaras
 - Sala
 - Comedor
 - Estudio
 - Cuarto de empleado
 - Cocina
 - Depósitos
 - Garajes
 - Terrazas
 - Balcones
 - Otros

5.3.3 TIPO COMERCIAL-INDUSTRIAL - OTROS

5.4 CALCULO DE VALORES DE REPOSICION DE LA EDIFICACION

- Area cerrada
- Area abierta
- Garajes
- Acera
- Pavimentos
- Piscina
- Cerca
- Muro de retén
- Tanque séptico
- Pozo y tanque elevado
- Otros

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:
Editora Renovación, S. A., Via Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B. 18.00
Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00

NUMERO SUELTO: B. 0.25
TODO PAGO ADELANTADO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ARQ. JOSE N. BURGOS
PRESIDENTE

ING. RECTOR MONTEMAYOR
Secretario Gral. y Rep. del Inst. Politécnico-Univ. de Panamá.

ARQ. CARMELA ELIET G.
Rep. del Colegio de Arquitectos de la SPIA.

ING. JOAQUIN CARRASQUILLA
Rep. del Colegio de Ingenieros Civiles de la SPIA.

ING. JORGE RUILOBA
Rep. del Colegio del CIEMI de la SPIA.

ING. ROLANDO A. LUQUE
Rep. del Ministerio de Obras Públicas

ARQ. JULIO ROVI
Rep. de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5

EDICTO No. 011-DRA-81

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria; al público,

HACE SABER:

Que el (la) señor (a) ERNESTO BERNAL CORONADO, vecino (a) del Corregimiento de EL ESPINO, Distrito de SAN CARLOS, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 8-41-547, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud número 8-0075, la adjudicación a Título Oneroso, de dos (2) parcelas estatales adjudicables, en el Corregimiento de EL ESPINO, Distrito de SAN CARLOS, de esta provincia, las cuales se describen a continuación:

PARCELA No. 1, ubicada en ESPINO, con una superficie de 31 8 has. 9,021,81 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENOS DE SERAFIN SANCHEZ, JOSE ROBIRA

SUR: SERVIDUMBRE QUE VA HACIA EL RIO CORONA
ESTE: SERVIDUMBRE QUE VA HACIA EL RIO COROZAL Y AL RIO CORONA

OESTE: TERRENO DE LUCIA DE LA CRUZ

PARCELA No. 2, ubicada en EL ESPINO, con una superficie de 22 has. 1,169,31, metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: SERVIDUMBRE DE CAMINO HACIA EL RIO COROZAL Y PARCELA "B"

SUR: CAMINO REAL EXISTENTE A LA CARRETERA HACIA EL VALLE Y TERRENO DE AUBERTO BERNAL

ESTE: ERIBERTO BERNAL Y CAMINO EXISTENTE
OESTE: TERRENO DE LUCIA DE LA CRUZ Y RIO CORONA.

Para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS y copias del mismo se entregan

5.5 DEPRECIACION DE LA EDIFICACION

- Por antigüedad!
- Deterioro físico
- Desuso funcional

5.6 VALORES SEGUN UBICACION Y DEMANDA

- Distancia de los servicios de utilidad pública
- Accesos y sus condiciones
- Actividades colaterales

5.7 OTROS ASPECTOS DE LA EDIFICACION Y CONDICIONES DE TIERRAS PARA DESARROLLO URBANO.

5.8 OTRAS INFORMACIONES QUE REQUIERAN CONOCIMIENTOS DE INGENIERIA Y DE ARQUITECTURA QUE SURJAN SEGUN LA INDOLE DEL AVALUO.

6. Que en la formación académica y profesional del Ingeniero y del Arquitecto predominan, sin ser excluyentes, los conceptos que aparecen descritos aquí, cuya aplicación se considera como requisito mínimo esencial para hacer avalúos y rendir peritajes sobre propiedades inmuebles.

7. Que en la actualidad hay empresas e instituciones que aceptan avalúos de propiedades inmuebles y peritajes judiciales en cuya preparación no intervienen profesionales de la Ingeniería y arquitectura idóneos para tal actividad, en perjuicio de la comunidad panameña a quien debemos servir.

RESUELVE:

1. Todo avalúo de propiedades inmuebles y los peritajes judiciales, en lo atinente a las profesiones de Ingeniería y/o arquitectura deberán llevar la firma de un ingeniero, un arquitecto y/o un técnico afín idóneo.

2. Los avalúos de propiedades inmuebles que realicen y los peritajes que rindan los Ingenieros, arquitectos y/o técnicos afines idóneos al tenor de lo dispuesto en esta Resolución y en la Ley 15 de 26 de enero de 1959, se basarán según el caso, en los conceptos mínimos enumerados en el Considerando 5 de la presente resolución.

3. Esta Resolución comenzará a regir a partir de la publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 15 de 1959, reformada por la Ley 53 de 1963, Decreto No. 257 del 3 de septiembre de 1965.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los DIECINUEVE DIAS (19) del mes de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

rán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 18 del mes de FEBRERO de 1981.

GERARDO CORDOBA
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

María Elena Batista R.
Secretaria Ad-Hoc.

(L-054196)
Única publicación.

Yo, ROBERTO GUERRA CHAVEZ, portador de la cédula de identidad personal número 4-130-987, hago constar que he vendido a PANABRA S.A., el establecimiento comercial de mi propiedad denominado ESTACION DE GASOLINA GUERRA, amarrado por la Licencia Comercial No. 4056, ubicado en la barriada San Antonio, Río Mar, Puerto Armuelles, Distrito de Barú, hecho que hago público para los fines del artículo 777 del Código de Comercio.

Puerto Armuelles, 22 de enero de 1981

ROBERTO GUERRA CHAVEZ
Céd. 4-130-987

L037232
(No. publicación)

AVISO

De conformidad con el Art. 777 del Código de Comercio aviso al público que por medio de la Escritura No. 1490 de 17 de febrero de 1981, de la Notaría Tercera del Circuito, he comprado al señor Celso Rodríguez Rivas, la Mueblería denominada Mueblería Nacional.

Panamá, marzo 9 de 1981

BERNARDINO RODRIGUEZ

L054299
No. publicación

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, en funciones de ALGUACIL EJECUTOR, al público en general.

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo propuesto por DISTRIBUIDORA COMERCIAL, S.A., contra VICTOR, S.A., ROMULO FORERO CABRERA y VICTOR HERNANDEZ, se ha señalado las horas hábiles del día siete (7) de mayo de mil novecientos ochenta y uno (1981), para llevar a la práctica el REMATE de los bienes de los demandados, a fin de que con el producto del remate se pague a la parte demandante el valor adeudado.

Los bienes en remate se describen así:

6 Botellas de ron Carta Vieja reserva B/2.00 c/u B/12.00
3 "Carta Vieja reserva B/2.00 c/u 6.00
21 Botellas de ron Herrero 1.50 c/u 31.50

3 Botellas de vino Sweet's Lemon 2.00c/u... 6.00
2 Botellas de whisky Seagram 5.00 c/u... 10.00
2 Botellas de Ron Apienton Special 3.00 c/u... 6.00
1 Botella de Tequila José Cuervo... 1.00
1 Nevera comercial de 4 Comp. Marca Nolin... 250.00
2 Auto Bares de 10 y 12 medidores 50.00 c/u... 100.00

1 Caja Registradora, marca Nal... 75.00
1 Caja Registradora marca ilegible Nal... 75.00
3 Cajas de soda Coca Cola 1.80 c/u... 5.40
3 Cajas de soda 7up 1.80 c/u... 5.40
1 Caja de soda Quinac 1.80... 1.80
1 Caja de soda Canada Dry 2.15... 2.15
2 Caja de soda Surtida... 1.60
2 Cajas de cerveza chica surtida 3.15c/u... 6.30
2 Cajas de vasos chicos 33.00c/u... 66.00
1 Caja de vaso para champaña... 20.00
10 Botellas de cerveza pequeña surtida... 1.50
1 Mesa larga de madera y cuero... 2.50
52 Mesas comercial de madera y cuero 3.00c/u... 156.00
5 Cajas de soda Coca-Cola 1.80 c/u... 9.00
3 Cajas de cerveza Panamá... 5.40
2 Cajas de cerveza surtida 2.00... 4.00

120 Silla de madera y cuero 1.00 c/u... 120.00
1 Máquina traga moneda musical marca sechar serie 28430, sin discos... 75.00

Servirá de base para el remate de los bienes descritos la suma de MIL CINCUENTA Y CUATRO BALBOAS CON VEINTE CENTESIMOS (B/1.154.20), será portura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base señalada.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar en el Despacho el cincopor ciento (5%) de la base señalada. Hasta las cuatro (4.00 p.m.) de la tarde se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde las pujas y repujas a fin de adjudicar el bien al mejor postor.

Si el remate resultare viciado por incumplimiento del remate en las obligaciones que le impone las Leyes se procederá conforme lo indica el artículo 1259 del Código Judicial, reformado por la Ley 12 del 30 de diciembre de 1964.

Si el día señalado para el remate no fuere posible efectuarlo por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día siguiente hábil (artículo 1251 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 del 29 de Enero de 1962).

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE, en lugar público de la Secretaría del Despacho hoy veintiséis (26) de febrero de mil novecientos ochenta y uno (1981) y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley.

EL SECRETARIO EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR

(FDO) JUAN C. MALDONADO

L054311
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 999 de 6 de febrero de 1981, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 23 de febrero de 1981, en la ficha 012197, rollo 5489, imagen 0008, de la Sección de Microfilm (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "TANAGA SHIPPING COMPANY, S.A."

(L054014
Única publicación)

AVISO DE REMATE

ARACELIS P. DE LEGUISAMO, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, propuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra DACARARI, S. A., en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva propuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, contra DACARARI, S. A., se ha señalado el día veintisiete (27) de marzo de mil novecientos ochenta y uno (1981), para que tenga lugar el REMATE de las fincas que se describen a continuación de propiedad de la demandada:

FINCA No.	TOMO	FOLIO
1) 5773	933	188
LINDEROS: NORTE: Carretera de Palmas Bellas a Loma del Macho.		
SUR: Tierras Nacionales		
ESTE: Parcela No. 4 de Sergio Castillo		
OESTE: Parcela No. 2 de Darío Vallarino Pérez		
SUPERFICIE: 81 hectáreas, 2,750 M ² .		
VALOR PERICIAL: B/.20,300.00		
FINCA No.	TOMO	FOLIO
2) 5769	933	176
LINDEROS: NORTE: Tierras nacionales y carreteras a Palmas Bellas.		
SUR: Tierras nacionales		
ESTE: Parcela No. 2 de Darío Vallarino		
OESTE: Tierras Nacionales		
SUPERFICIE: 83 hectáreas, 500 M ² .		
VALOR PERICIAL: B/.14,550.00		
FINCA No.	TOMO	FOLIO
3) 5771	933	132
LINDEROS: NORTE: Carreteras de Palmas Bellas		
SUR: Tierras nacionales		
ESTE: Parcela No. 3 de Humberto Pérez C.		
OESTE: Parcela No. 1 de Ricardo Vallarino Chiari		
SUPERFICIE: 86 hectáreas, 7,500 M ² .		
VALOR PERICIAL: B/.14,700.00		
FINCA No.	TOMO	FOLIO
4) 5781	933	212
LINDEROS: NORTE: Terrenos nacionales		
SUR: terrenos nacionales		
ESTE: terrenos nacionales		
OESTE: terrenos nacionales		
SUPERFICIE: 99 hectáreas, 3,500 M ² .		
VALOR PERICIAL: B/.16,350.00		
FINCA No.	TOMO	FOLIO
5) 5783	933	218
LINDEROS: NORTE: Parcela No. 2 adjudicada a María E. Vallarino de Eismann		
SUR: terrenos nacionales		
ESTE: terrenos nacionales		
OESTE: terrenos nacionales		
SUPERFICIE: 94 hectáreas, 1,200 M ² .		
VALOR PERICIAL: B/.16,500.00		
FINCA No.	TOMO	FOLIO
7) 5785	933	224
LINDEROS: NORTE: Humberto Pérez C., Sergio Castillo Muñoz		
SUR: Parcela No. 1		
ESTE: tierras nacionales, quebrada El Gallo		
OESTE: tierras nacionales, quebrada El Gallo		
SUPERFICIE: 96 hectáreas, 6,300 M ² .		
VALOR PERICIAL: B/.16,900.00.		
FINCA No.	TOMO	FOLIO
7) 5219	811	32
LINDEROS: NORTE: Hermenegildo Durán, Bandelario Fud y terrenos nacionales		
SUR: terrenos nacionales		
ESTE: terrenos nacionales		
OESTE: Carretera a Palmas Bellas, Vicente Fud, Juan Luján y Rfo Jiménez.		

SUPERFICIE: 81 hectáreas con 5,360 M².
VALOR PERICIAL: B/.24,450.00

FINCA No.	TOMO	FOLIO
8) 5659	869	350
LINDEROS: NORTE: Carretera de Palmas Bellas a Salud y terrenos nacionales.		
SUR: tierras nacionales a Ismael Sáenz.		
ESTE: Vicenta Santa María y tierras nacionales		
OESTE: tierras nacionales.		
SUPERFICIE: 37 hectáreas		
VALOR PERICIAL: B/.11,100.00		
FINCA No.	TOMO	FOLIO
9) 5775	933	194
LINDEROS: NORTE: Carreteras de Palmas Bellas a Loma del Macho y tierras nacionales		
SUR: tierras nacionales		
ESTE: tierras nacionales		
OESTE: Parcela No. 3 de Humberto Pérez C.		
SUPERFICIE: 81 hectáreas con 6,200 M ² .		
VALOR PERICIAL: B/.14,300.00		

Todas estas fincas están ubicadas en el Corregimiento de Palmas Bellas, distrito del Chagres, provincia de Colón.

AVALUO TOTAL: B/.149,150.00

Servirá de base para el REMATE la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECHOCHO BALBOAS CON 23/100 (B/.133,818.23) que consiste en la suma por la cual se ha presentado la demanda y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del REMATE.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (5:00 p.m.) del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente, se escucharán las pujas y reguajas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de REMATE se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 259: En todo Remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5%), del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el REMATE por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las Leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el veinte (20%) por ciento del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones, que le imponen las Leyes perderá la suma consignada la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobre, lo que hará de conformidad con la Ley. (Código Judicial).

ARTICULO 37: En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución.

El banco podrá adquirir en Remate bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios se anunciará al público el día del Remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación o publicación del anuncio (Ley 20 de 22 de abril de 1975).

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy seis (6) de marzo de mil novecientos ochenta y uno (1981) y copia del mismo se remiten para su publicación legal.

LA SECRETARIA EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario seguido por el BANCO DE COLOMBIA, S.A., SUCURSAL DE CHITRE en contra de FERNANDO JAVIER ZAMBRANO GONZALEZ, se ha señalado las horas hábiles del día 7 de mayo de 1981, para llevar a cabo el remate en pública subasta, del siguiente bien embargado a la parte demandada:

"FINCA de propiedad de SIMEON ZAMBRANO VERGARA, quien autorizó la hipoteca de la misma No. 7110 inscrita al Folio 142, del Tomo 919, Sección de la Propiedad, Registro Público, Provincia de Los Santos, alindada al Norte, con Eleucadio Ballesteros; Sur, Antonio Cedeño; Este, Avenida Central y Oeste, solar de Simeón Zambrano, ubicada en el Distrito de Pedasí, Provincia de Los Santos y superficie de 600 M2.

Mejoras declaradas sobre el lote que constituye la finca, consistentes en una casa de un solo piso, estilo chalet, paredes de adobe repechadas con cemento, techo de tejas."

Servirá de base para el remate, la suma de TRECE MIL OCHOCIENTOS BALBOAS (B/13,800.00) y será postura admisible también, la que cubra las 2/3 partes de esa base.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado, se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta adjudicar el bien en remate, al mejor postor.

Si el día señalado para el remate no pudiere efectuarse el mismo por suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de este Tribunal, hoy nueve (9) de febrero de mil novecientos ochenta y uno (1981); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación legal.

(fdo) ESTEBAN POVEDA C.,
Secretario del Juzgado Primero del Circuito
de Herrera

L654358

Única Public.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo seguido por el BANCO DE COLOMBIA, S.A., SUCURSAL DE CHITRE en contra de ANGEL MARIA SIMITY, FRANCISCO SARASTY y FAUSTINA FUENTES DE SIMITY, se ha señalado las horas hábiles del día 18 de mayo de 1981, para llevar a cabo el remate en pública subasta, del siguiente bien embargado al demandado ANGEL MARIA SIMITY:

"Una Caja de Música marca Wrlitzer, Modelo 3860, Serie 837 127 de 160 selecciones, en buen estado." Servirá de base para el remate, la suma de MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/1,500.00) y será postura hábil la que cubra las 2/3 partes de esa suma.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Despacho, el 5% de la base del remate.

Si el día fijado para el remate, no fuere posible efectuarlo, por suspensión de los términos decretados por el Órgano Ejecutivo, esa diligencia se efectuará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en

lugar visible de este Tribunal, hoy nueve (9) de febrero de mil novecientos ochenta y uno (1981) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo) ESTEBAN POVEDA C.
Secretario del Juzgado Primero del Circuito
de Herrera

L656358

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 31

El suscrito JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Ramo Penal por este medio cita y emplaza a DEMETRIO DANIEL PANAS, de generales conocidas, para que en término de diez días hábiles más el de la distancia comparezca a este Tribunal a notificarse de la sentencia condenatoria proferida en su contra es del tenor siguiente:

JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO: Panamá, nueve de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS:

En mérito de lo expresado, el suscrito JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Ramo Penal, Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley ABRE CAUSA CRIMINAL contra DEMETRIO DANIEL PANAS, varón, de nacionalidad Griega, casado comerciante, con cédula de Identidad Personal No.-N-11-191, de 49 años de edad, nacido el 27 de octubre de 1927 en Grecia, con estudio hasta el sexto de primaria, habla y escribe tres (3) idiomas, hijo de Anastasio Daniel y María Daniel, por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo V, Título XIII, Libro II del Código Penal y Decreta su detención. Provea el enjuiciado los medios de su defensa. Se abre el negocio a pruebas por el término de tres días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese.

(fdo) Licio, Manuel Batista S., Juez Séptimo del Circuito
(fdo) Abelardo Castillo G., Secretario.

Se le advierte al emplazado DEMETRIO DANIEL PANAS que debe comparecer a este Tribunal dentro del término señalado a notificarse de esta sentencia condenatoria de no hacerlo dicha sentencia quedará legalmente notificada para todos los fines legales.

Requero a todos los habitantes de la República todas las autoridades judiciales y Policiales de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena incurrir en responsabilidad por encubrimiento la causa por la que se llamó a responder a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto emplazatorio en lugar público de la secretaría hoy dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve a las diez de la mañana, se Ordena enviar copia autenticada al Director de la Gaceta Oficial, para que proceda de conformidad a lo normado en el Decreto de Gabinete No. 310 del 10 de septiembre de 1970.

Licio, Manuel Batista S.
Juez Séptimo del Circuito.
Abelardo Castillo G.,

Secretario
(Oficio 1913)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria del finado PARMENIDEZ MORENO PERALTA o PARMENIDEZ MORENO PERALTA (una misma persona) se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA:
Chitré, veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:
Por lo que se deja expuesta, el suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,
DECLARA:

Que está abierto en este Juzgado, el Juicio de Sucesión Testamentaria del finado PARMENIDEZ MORENO PERALTA o PARMENIDEZ MORENO PERALTA (una misma persona) desde el día 17 de noviembre de 1980, fecha de su deceso;

Que es heredero del causante, conforme a los términos del testamento, el señor TEODULO MORENO PERALTA, hermano del causante; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, las personas que se crean tener derecho en él; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- El Juez, (Fdo) Rodrigo Rodríguez Chiari.- El Secretario, (Fdo) Esteban Poveda C."

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible del Tribunal por el término de ley, hoy veintisiete (27) de febrero de mil novecientos ochenta y uno (1981), y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación.-

El Juez,
(Fdo) Rodrigo Rodríguez Chiari.-

El Secretario,
(Fdo) Esteban Poveda C.-

L-654404
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de la finada LEONIDAS PERALTA PINILLA o LEONIDAS PERALTA o MARIA LEONIDAS PERALTA DE MORENO (una misma persona) se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutoria dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA:
Chitré, doce de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:
Por lo que se deja expuesto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada de LEONIDAS PERALTA PINILLA o LEONIDAS PERALTA o MARIA LEONIDAS PERALTA DE MORENO, quien fue una misma persona, desde el día 10 de enero de 1979, fecha de su defunción;

Que son sus herederos TEODULO MORENO, en su condición de cónyuge sobreviviente y sus hijos ALVARO MORENO PERALTA, LUCRECIA MORENO PERALTA DE ESCALONA y TEODULO MORENO PERALTA; y

ORDENA:

Que concurran a estar en juicio, todas aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho que los herederos declarados y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.-

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- El Juez,

(Fdo) Rodrigo Rodríguez Chiari.- El Secretario, (Fdo) Esteban Poveda C."

Por tanto, se fija el presente Edicto en un lugar visible del Tribunal, por el término de Ley, hoy trece (13) de febrero de mil novecientos ochenta y uno (1981); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.-

El Juez,
(Fdo) Rodrigo Rodríguez Chiari.-

El Secretario,
(Fdo) Esteban Poveda C.

L-654403
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 2

LA SUSCRITA JUEZ DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A NORMAN VIVIAN SPARKS, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez -10- días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de Apoderado Judicial a hacer valer sus derechos en el juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio que en su contra ha instaurado la señora MERCEDES RAMONA BROWN ROBINSON.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el curso del Juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy nueve -9- de febrero de mil novecientos ochenta y uno -1981- y sendas copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

La Juez,
(Fdo) Lidia Mayra del C. Prados de Serrano

La Secretaria
(Fdo) Irma Bernard de Binns.

L-139418
(Única publicación)

EDICTO No. 42

REPUBLICA DE PANAMA. PROVINCIA DE HERRERA.
DISTRITO DE OCU. CONSEJO MUNICIPAL DE OCU.

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OCU

HACE SABER.

Que la señora BERTA C. DE GALARZA, mujer, panameña, mayor de edad, casada, natural y vecina de este distrito y con residencia en la población de Ocu, con cédula de identidad personal No. 6-30-1, en su propio nombre y en representación de su persona ha solicitado a este despacho que se le ADJUDIQUE A TITULO DE PLENA PROPIEDAD, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal ubicado dentro de las Areas y Ejidos de la Población de Ocu; cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Terreno de propiedad del señor ZENON JAEN PINZON y mide 36.70 M.L.

SUR: Terreno de propiedad de BERTA C. DE GALARZA y mide 33.10 M.L.

ESTE: Terreno de propiedad de BERTA C. DE GALARZA y mide 14.10 M.L.

OESTE: Avenida Central y mide 11.50 M.L.
Dicho terreno hace un total de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CERO CUATRODECIMETROS (439.04).

Con base a lo que dispone el Artículo 16 del Acuerdo Municipal No. 2 de 24 de abril de 1976, se fija el presente Edicto en lugar visible en la Secretaría del Despacho, por el término de quince (15) días hábiles, para que dentro de dicho término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entreguense copias al interesado del presente Edicto, para su publicación por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación en el país.

Octú, 9 de marzo de 1981.

JUVENCIO RODRIGUEZ R.
ALCALDE Y PRESIDENTE DEL CONSEJO MPAL.

RUTH MARIA UREÑA P.
SECRETARIA

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de MENACHEN MOREL (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.- Panamá, veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

"VISTOS:
"En virtud de las consideraciones que anteceden, la que suscribe Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

"A) Se encuentra abierta la sucesión intestada de MENACHEN MOREL, desde el día 12 de mayo de 1980, fecha de su defunción y

"B) Son herederos del causante, sin perjuicios de terceros, en su condición de conyuge superviviente y de hijos, respectivamente, los señores: DORA AYDELKOP MILGRAM DE MOREL, ALBERT MOREL AYDELKOP Y SARA LEA MOREL AYDELKOP.

SE ORDENA:

A) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él.

B) Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto de mortuoria, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos y

C) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiese y notifiqúese, La Juez, (Fdo) Dra. Alma L. de Vallarino, El Secretario (Fdo) Carlos Strah".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

La Juez,
(Fdo) Dra. Alma L. de Vallarino
Juez Segunda del Circuito

(Fdo) Carlos Strah,
El Secretario

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original Panamá, 26 de febrero de 1981.

Carlos Strah
Secretario

L-054314
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

LUIS A. BARRIA, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Aiguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por DISTRIBUIDORA COMERCIAL, S. A. y en contra de VICTOR TAFI MORA, se ha señalado para el día 30 de abril de 1981, para que se lleve a cabo la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

12 mesas de madera	B/. 36.00
30 sillas	60.00
6 sillas taburetes	12.00
2 neveras (enfriadoras) chicas de una caja	300.00
2 enfriadores (neveras) de 3 huecos	900.00
1 enfriador (nevera) de 2 huecos	300.00
1 Rock-Ola No. 442, serie 413174, Modelo C42	500.00
1 Caja Registradora, sin número de serie ni marca	50.00
1 cafetera, sin marca ni serie	25.00
1 calentador de frituras	10.00
1 lavavasos	50.00
1 mesa con formica	15.00
1 mesa de metal	10.00
1 calentador de agua, chico, marca State, serie F7678-2658, modelo V-M510K	90.00
1 mesa chica de acero inoxidable	8.00
1 tanque de agua, de 5 galones, color amarillo tapa roja	10.00
1 estufa de 4 quemadores, marca MABE	50.00
2 tanques de gas de 25 libras	10.00
1 aire acondicionado, marca Whirpool	150.00
1 escritorio de madera	10.00
TOTAL	B/. 2,596.00

Servirá de base del remate la suma de B/. 2,596.00 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5 por ciento de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Tercero del Circuito, conforme lo establece la Ley de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán las posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta la adquisición de los bienes al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspenderse los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará al día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, 24 de febrero de 1981

(Fdo.) LUIS A. BARRIA
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito, en funciones de Aiguacil Ejecutor

L054309
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que en la sucesión intestada de JOSE MIGUEL PEREZ ALMENGOR, o JOSE MIGUEL PEREZ URIBE o MIGUEL PEREZ, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI.- Auto No. 86.- DAVID, diez (10) de febrero de mil novecientos ochenta y uno (1981).

VISTOS:

Por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de JOSE MIGUEL PEREZ ALMENGOR, o JOSE MIGUEL PEREZ URIBE o MIGUEL PEREZ, desde el día veintisiete -27- de julio de mil novecientos setenta y ocho -1978- fecha de su defunción; y

Que son herederos, sin perjuicio de terceros, BENEDICTA MONTENEGRO DE PEREZ o BENEDICTA CONTRERAS DE PEREZ, TOBIAS PEREZ CONTRERAS y LUZ ALBA PEREZ CONTRERAS o LUZ ALBA PEREZ DE PINILLA, la primera, en su condición de cónyuge del causante y los restantes, como hijos del fallecido.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese (Fdo.) Guillermo Mosquera P., Juez Segundo del Circuito (Fdo.) Félix A. Morales, Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del tribunal, hoy diez (10) de febrero de mil novecientos ochenta y uno (1981) por el término de diez (10) días.

DAVID, 10 de febrero de 1981

EL JUEZ

Fdo. Guillermo Mosquera P.

EL SECRETARIO

Fdo. Félix A. Morales

L037231

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio:

EMPLAZA:

A MELIDA ESTRADA DE BRYANT para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha instaurado en este Tribunal, GRAN FINANCIERA, S. A.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 24 de febrero de 1981

EL JUEZ,

(Fdo.) LUIS A. ESPOSITO

(Fdo.) Gladys de Grosso
Secretaria

L054310

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 3-C

La suscrita Juez del Circuito de Bocas del Toro, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A ONELIA GONZALEZ, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez -10- días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de Apoderado Judicial a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado

su esposo MANUEL BEITIA.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el curso del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintitrés (23) de febrero de mil novecientos ochenta y uno -1981- y sendas copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

La Juez,

(Fdo.) Lidia Maira del C. Prados de Serrano

La Secretaria
(Fdo.) Irma Bernard de Binns

L054291

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

CARLOS STRAH C., en funciones de Alguacil Ejecutor Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso de remate, al publico.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario proveyendo por BANCO NACIONAL DE PANAMA contra JUAN FRANCISCO AGURTO BARROSO, se ha señalado el día 24 de abril de 1981, para que dentro de las horas hábiles de ese día tenga lugar el Remate del bien que a continuación se describe así:

FINCA No. 32.005, inscrita al folio 86 del tomo 801, Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno situado en la jurisdicción del Corregimiento de Río Abajo, Distrito y Provincia de Panamá. Linderos: Norte, con resto de la finca No. 4,177 de la cual se segrega: sur con resto de la misma finca No. 4,177; Este, con la Calle 16 de Río Abajo y Oeste, con resto de la misma finca No. 4,177. Medidas: Norte 25 metros; Sur 25 metros; Este 20 metros y Oeste 20 metros. Superficie: 500 metros cuadrados. -- Que sobre el terreno que constituye esta finca se ha construido una casa de una sola planta. -- Valor Registrado No. 18.000,00 -- Gravámenes: Que se encuentra vigente la primera hipoteca y anticresis construida por Juan Francisco Agurto Barrozo a favor del Banco Nacional de Panamá sobre esta finca, según consta mediante escritura No. 3391 de 19 de noviembre de 1962, otorgada ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, e inscrita al tomo 173, folio 452, asiento 69.909, sección de Hipotecas. Que sobre esta finca pesa además Embargo, decretado por el Juez Segundo del Circuito de Panamá, propuesto por el Banco Nacional de Panamá, contra Juan Francisco Barrozo, hasta la concurrencia de la suma de B/.11,844.25.

Servirá de base para el remate la suma de B/.14,216.59 y postura admisible la que cuba a las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá.

Se admitirán hasta las cuatro de la tarde del día señalado para que dentro de esa hora en adelante hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si a pesar de lo dispuesto no fuera posible efectuar el remate por suspenderse los términos por dispuesto del Organismo Ejecutivo, se efectuará el día siguiente hábil sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 16 de febrero de 1981, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

CARLOS STRAH C.,
Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor

EDITORIA RENOVACION, S. A.